



En cargo de las contribuciones de cuota fija que debe satisfacer este Pueblo en el mismo, fijado en Castagnos en 1/8 de dulo mes de Enero entre cuyas cantidades se encuentran la de 6016 \$ por residio industrial y de comercio y que con arreglo a esta van en esta formalizando el Ayuntamiento, asi como las de las demas contribuciones que tambien tienen acordadas el Ayuntamiento anterior con lo que se convenga este acuerdo que firmen los que saben de que certifico

Rafael Portant

Diego Llorca

Juan Llorca

Julian Lopez

Pedro Sabido Camp

Juan Maldonado

Antonio Portant

Juan Jimenez

Acuerdo

En esta Villa a 16 de Mayo de 1844  
 acuerdo en sus salas capitulares los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento Const. al de la misma, escripto el Alcalde por estar enfermo por mi el Secretario se dio cuenta de una orden circular de la Coma Diputacion provincial, sin fecha del corriente por lo cual se acordaron a este Pueblo

